



### CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

#### VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1.000 UF

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua

N° DE CERTIFICADO
232
Fecha de Aprobación
01-07-2022
ROL S.I.I.
602-31

REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Urbano  Rural  Extensión Urbana |

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 260/2022 de fecha 28-02-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 26508439 de fecha 24-06-2022 de pago de derechos municipales.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 61,29 m2 ubicada en CALLE ECUADOR N° 1833 LT-2A Lote N° manzana localidad o loteo POBLACION LOURDES sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
IVONNE ESPINOZA CABEZAS	8.278.395-4
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

**3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE ( Ver Nota )**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
-----		-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
PRISCILA CORDOVA BARRA	ARQUITECTO	15.332.288-0

Nota: Según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898. según artículo 17° de la LGUC.

**NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)**

1.- El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas. Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas técnicas vigentes son responsabilidad del arquitecto proyectista y el revisor independiente cuando concurra.

2.-

Superficie Permiso Edificación N°08/1994	
Sin Recepción =	142,035 m2.
-----	
Superficie Total Existente =	61,29 m2
-----	
Superficie a regularizar =	61,29 m2.
Superficie total construida =	61,29 m2.
Superficie terreno =	145,20 m2.
Clasificación =	C-4 = 41,42 m2.
	E-4 = 19,87 m2.

JOU/CSL/JGP



JUAN CARLOS ORTIZ URZUA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)